

Finanzas
y Dinero**Sólo los recursos de cuentas inactivas irían al fondo de pensiones**

• El proyecto se votará hoy en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados; de ser aprobado, pasará al pleno.

PÁG. 6



Lo anterior no será aplicable a los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que cuenten con una relación laboral activa ante el IMSS”.

Nuevo proyecto



Las afores no se tocan. Tienen un gran valor significativo porque se relacionan con una vejez, con una pensión digna para ellos”.

Ignacio Mier,
DIPUTADO MORENA.**Se aclara que no se tocarán cuentas activas**

Modifican dictamen para alimentar el Fondo de Pensiones para el Bienestar

• El proyecto se votará hoy en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados; de ser aprobado pasará al pleno

Sebastián Díaz
sebastian.diaz@eleconomista.mx

En el proyecto de dictamen de la reforma para enviar los ahorros para el retiro y la vivienda no reclamados al Fondo de Pensiones para el Bienestar, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados hicieron un cambio de última hora para aclarar que únicamente se tomarán los recursos de cuentas que ya no estén activas.

Dicho proyecto, que la semana pasada generó múltiples reacciones de parte de especialistas y del mismo sector de las Afores, se votará hoy en esa Comisión, desde donde, de ser aprobado, pasará al pleno de la Cámara Baja.

En el nuevo texto propuesto por la Comisión, dice que se podrá disponer de los ahorros de los trabajadores que no los hayan reclamado y tengan 70 años de edad, pero aclara:

“Lo anterior no será aplicable a los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que cuenten con una relación laboral activa ante el Instituto (Mexicano del Seguro Social)”, se lee en el nuevo proyecto, una aclaración que no se había hecho en la propuesta original.

La misma puntualización se hace para las cuentas de vivienda en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit).

La semana pasada, que comenzó a circular el proyecto, especialistas y la misma Asociación Mexicana de Afores (Amafore) expresaron preocupación de que con la propuesta, se fueran a enviar al Fondo ahorros de trabajadores de 70 años o más que siguieran trabajando, situación que cada vez ocurre más por el aumento de la esperanza de vida de la población.

Pese a que los legisladores e incluso el mismo gobierno insistió en que la iniciativa sólo se refería a los recursos de cuentas inactivas, la realidad es que dicha especificación no estaba en la propuesta original, lo que dio lugar a una serie de interpretaciones.

La iniciativa que se votará hoy en la Comisión de Seguridad Social fue propuesta por el coordinador de la

bancada de Morena en la Cámara Baja, Ignacio Mier Velasco, y por la diputada morenista y presidenta de dicha comisión, Angélica Ivonne Cisneros.

La iniciativa de los legisladores busca crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar que ya había sido propuesto por el presidente Andrés Manuel López Obrador en su reforma constitucional del pasado 5 de febrero que busca garantizar a los trabajadores una pensión igual a su último salario.

La reforma del Presidente propone complementar las pensiones de los trabajadores que ganen menos que el salario promedio de cotización en el IMSS (que en el 2023 fue de 16,777.78 pesos al mes) para que se les entregue 100% de su último sueldo.

Para complementar dichas pensiones es que se creará el Fondo, el cual sería financiado de diversas fuentes como una parte de los ingresos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, los adeudos fiscales federales que paguen los estados y municipios, entre otros.

En la iniciativa de los legisladores morenistas, se plantea que una fuente de financiamiento adicional sean los ahorros de los trabajadores de 70 años o más cuyas cuentas están inactivas y no hayan sido reclamadas.



La Amafore y el mismo gobierno federal han calculado que hasta 40,000 millones de pesos en ahorros de los trabajadores podrían estar en esta condición y por lo tanto, se podrían ir al nuevo Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Cabe aclarar que de aprobarse la reforma, el gobierno podría disponer no sólo de los ahorros de la generación Afore (es decir, que comenzaron a cotizar a partir de 1997), sino también de los recursos de los pensionados bajo el régimen de 1973.

Asimismo, es importante resaltar que a pesar de que se dispondrá de los ahorros no reclamados, la ley garantiza la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o de sus beneficiarios a reclamar sus recursos.

Para ello, el Fondo de Pensiones para el Bienestar tendrá que crear una reserva financiera suficiente, con el fin de devolver sus ahorros a quienes así lo exijan.

Tanto el Infonavit como el IMSS se tendrán que coordinar para dar aviso un año antes de que cumplan 70 años a los trabajadores con una cuenta inactiva, esto en caso de que quieran reclamar sus recursos antes de que sean enviados al Fondo de Pensiones.

“El Fondo es solidario”

El diputado Ignacio Mier destacó la importancia de aprobar la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar y con ello proteger los ahorros de las y los trabajadores para garantizar pensiones dignas.

“Es generoso, es solidario, es complementario, es un fondo que dignifica la vida de los trabajadores”, declaró. Asimismo, agregó que “las Afores no se tocan: ni por las administradoras ni por partidos, gobiernos, por nadie, eso es de los trabajadores y tiene un gran valor significativo porque tiene que ver con una vejez, con una pensión digna para ellos”, apuntó.

En el mismo sentido, el líder parlamentario destacó que no se trata de una medida electorera, sino de justicia social y de dignidad para más de 45 millones de trabajadores y trabajadoras que vieron las consecuencias de las modificaciones la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1997 y en el 2006, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



La iniciativa de los legisladores busca establecer fuentes de financiamiento para el Fondo de Pensiones para el Bienestar que fue propuesto por el presidente Andrés Manuel López Obrador en su reforma constitucional del pasado 5 de febrero.

FOTO: CUARTOSCURO

¿La reforma sólo afecta a la generación Afore?

Estas son algunas preguntas frecuentes sobre la reforma que se votará esta semana en la Cámara de Diputados:

1.- ¿Esta reforma sólo me afecta si soy de la generación Afore?

No, se enviarán al Fondo todos los ahorros en cuentas inactivas y de personas de 70 años o más, sin importar si se trata de una persona que cotizó bajo el régimen Afore o que tenía una cuenta desde antes bajo la ley del 73.

2.- ¿Cuántos recursos sin reclamar podrían llegar al Fondo de Pensiones?

Tanto el gobierno como la Asociación Mexicana de Afores (Amafore) calculan que con la iniciativa hasta 40,000 millones de pesos.

3.- ¿La disposición de los ahorros sólo será a partir de los 70 años?

Sí, el gobierno sólo podrá disponer de ahorros de personas de 70 años o más; aun cuando hay cuentas inactivas de personas más jóvenes, la iniciativa no contempla enviar estos recursos al Fondo de Pensiones.

4.- ¿Qué pasa si sigo trabajando después de los 70 años?

Si sigues trabajando después de los 70 años, tus ahorros no serán enviados al Fondo, pues el dictamen que se votará aclara que sólo se dispondrá de los recursos en cuentas inactivas.

5.- Si mis recursos son enviados al Fondo de Pensiones, ¿ya los perdí?

No, la ley garantiza la imprescriptibilidad de los trabajadores para exigir sus recursos aun cuando éstos hayan sido enviados al Fondo. Para esto, se tendrá que garantizar una reserva financiera suficiente.

De aprobarse la reforma, el gobierno podría disponer no sólo de los ahorros de la generación Afore, sino también de los recursos de los pensionados bajo el régimen de 1973.